

SEGUNDO ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ORIENTACIONES PARA EL RETORNO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESENCIALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (**SEP**), por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (**SEB**) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**OEI**), en lo sucesivo denominadas **las Partes**:

TENIENDO PRESENTE que el 15 de julio de 2020 se suscribió el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de contribuir al desarrollo social-educativo de la educación básica en los Estados Unidos Mexicanos (**Acuerdo Marco**);

CONSIDERANDO que el **Acuerdo Marco** prevé que **las Partes** se comprometen a presentar propuestas de Instrumentos Específicos, los cuales, en caso de ser considerados de interés común y aprobados por el Comité Técnico y de Representación, se realizarán a través de Instrumentos Específicos, mismos que deberán contener las particularidades correspondientes, términos y condiciones de cada caso concreto, los cuales debidamente firmados por las Partes formarán parte integrante del Acuerdo Marco;

CONSCIENTES de la necesidad de contar con referentes sólidos para sustentar estrategias que permitan el retorno a los servicios educativos de forma presencial, los cuales puedan asegurar el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para garantizar el ejercicio del derecho a la educación, considerando la labor docente en distintos contextos sociales y posibilidades;

El Comité Técnico y de Representación, integrado por parte de **OEI**, por Xóchitl Patricia Aldana Maldonado, Representante Permanente de la **OEI** en México; Rodrigo Limón Chávez, Coordinador de Educación, Ciencia y Cultura; y Aldo Blanco Jarvio, Coordinador de Concertación y Alianzas Estratégicas; y por parte de la **SEP**, por Irma Luna Fuentes, Subdirectora de Educación Inicial; Gabriela Tamez Hidalgo, Directora de Fortalecimiento Curricular para la Formación Personal y Social en Educación Básica; y José Luis Gutiérrez Espíndola, Director adscrito a la Coordinación Académica de la Subsecretaría de Educación Básica, se instaló formalmente el jueves 13 de agosto de 2020.

El pasado martes 1 de junio de 2021, a las 9:00 horas, se llevó a cabo una reunión virtual de dicho Comité, para desahogar el orden del día, conformado por un único punto: a) propuesta de colaboración de la **OEI** en el marco del regreso a la presencialidad de los servicios educativos mexicanos.

Luego de deliberar al respecto, sus integrantes acordaron formalmente suscribir un Acuerdo Específico para la realización de una Asistencia Técnica para la generación de un documento que sustente estrategias sólidas para el retorno a los servicios educativos presenciales del tipo básico, que consideren los distintos contextos sociales en que se desenvuelve la labor docente y aseguren el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, garantizando así el ejercicio de su derecho a la educación.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico y de Representación convino en que el presente Acuerdo Específico de Colaboración tenga por:

ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como objetivo formular orientaciones que contribuyan a la toma de decisiones de Directivos, Docentes y demás personal educativo de las escuelas en la planeación de un regreso seguro, equitativo e inclusivo a los servicios educativos presenciales en el tipo básico.

Para tal propósito se establecerán dos rutas de trabajo:

- Recabar experiencias/lecciones de la región iberoamericana sobre el retorno a los servicios educativos presenciales en el tipo básico, como base para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso en los Estados Unidos Mexicanos.
- Formular orientaciones que permitan a Directivos y Docentes el desarrollo de estrategias adecuadas a sus respectivos contextos para el regreso a los servicios educativos presenciales en el tipo básico.

ARTÍCULO II PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo del presente Acuerdo, las Partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Elaborar, bajo la coordinación de la OEI, un documento que ofrecerá orientaciones sobre el retorno a los servicios educativos presenciales en educación básica.
2. Incluir en el documento los antecedentes, experiencias regionales y/o nacionales sobre educación en situaciones de difícil acceso y principios para el regreso a la presencialidad.
3. Participar en las reuniones específicas establecidas conjuntamente para la revisión técnico-metodológica del documento y poner por escrito sus acuerdos y conclusiones.
4. Realizar, de manera individual o conjunta, actividades de difusión y promoción del documento resultante, tales como videoconferencias y webinars, a través de distintas plataformas y medios de comunicación, a fin de visibilizar y dar mayor proyección pública al objetivo del presente Acuerdo.
5. Informar a la otra Parte de cualquier uso que se le pretenda dar a la información generada en virtud de este Acuerdo.

ARTÍCULO III RECURSOS

Para el desarrollo y óptima ejecución del presente Acuerdo, la **OEI** aportará recursos hasta por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN) de su presupuesto de cooperación con fondos propios, línea de Formación Docente, que ejecutará conforme a sus propios procedimientos administrativos para ofrecer la asistencia técnica necesaria que permita alcanzar dicho fin.

ARTÍCULO V PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **Partes** acuerdan reconocer los derechos que cada una tiene en materia de propiedad intelectual, respecto de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor. En caso de que alguna de las **Partes** infrinja los referidos derechos en el ámbito nacional y/o internacional, dicha Parte se encargará de tramitar y asumir cualquier tipo de controversia o reclamación derivada de violaciones en materia de derechos de autor que se llegaran a ocasionar.

De conformidad con el Artículo IX del **Acuerdo Marco**, las **Partes** establecen que la propiedad de los derechos de autor del documento resultante será compartida equitativamente entre ambas **Partes**. En ese sentido, las **Partes** podrán utilizar los contenidos del documento resultante en el ámbito de su actividad y en toda difusión que hagan al respecto, siempre y cuando den crédito a la otra Parte.

ARTÍCULO VI PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las **Partes** se comprometen a proteger la información intercambiada en el marco del presente Acuerdo, así como a consultar a la Otra, en caso de que se requiera divulgar o publicar la información recibida, observando en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, quedando bajo su responsabilidad cualquier uso, distribución o reproducción ilegal.

Asimismo, convienen en resguardar los datos personales, así como la información sensible y/o confidencial dando cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO VII RESPONSABLES

Para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo, las **Partes** designan como responsables al Coordinador de Educación, Ciencia y Cultura de la **OEI**, y al Director adscrito a la Coordinación Académica de la Subsecretaría de Educación Básica de la **SEP**.

ARTÍCULO VIII DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia se extenderá hasta el 16 de agosto de 2021, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo y por escrito entre las **Partes**, en caso de que fehacientemente se demuestre que los resultados del servicio no pudieron ser entregados en la fecha originalmente pactada por causas de fuerza mayor.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las **Partes**, formalizado a través del instrumento jurídico correspondiente, especificando la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las **Partes** podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación por escrito, dirigida a la otra Parte, con sesenta (60) días naturales de antelación a la fecha en que se decida darlo por terminado.

Las **Partes** manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe y que en la celebración del mismo no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento; asimismo, expresan que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán, quedando constancia escrita de ello a través de sus respectivos representantes.

La terminación anticipada de este Acuerdo no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que se hubieren iniciado en el marco de este Acuerdo, mismas que deberán desarrollarse hasta su total conclusión.

Firmado en la Ciudad de México, el día 30 de julio de 2021, en cuatro ejemplares originales.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



Martha Velda Hernández Moreno
Subsecretaria de Educación Básica

**POR LA ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA
Y LA CULTURA**



Xóchitl Patricia Aldana Maldonado
Representante Permanente en México

ULTIMA HOJA DEL SEGUNDO ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ORIENTACIONES PARA EL RETORNO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESENCIALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021.